

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.10 DEL CONTRATO
No. 202500010**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105032 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de diciembre de 2025
CONTRATO No.:	202500010
CONTRATISTA:	IVESUR COLOMBIA S.A.
NIT:	900.081.357-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de la ejecución de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU.
ORDEN DE SERVICIO No.:	10
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.10:	Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para el parque automotor al servicio de Migración Colombia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.10:	OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000) IVA incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 10:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adición: Adicionar QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000) IVA incluido, para sostenibilidad a vehículos del organismo MIGRACIÓN COLOMBIA.
VALOR FINAL:	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.500.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	31 de diciembre de 2025.
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No.202500010:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. (\$486.955.958,50) IVA INCLUIDO.

VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:

MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES
MENSUALES VIGENTES – SMLMV
(1.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio N°10 del Contrato Marco 202500010, cuyo objeto es ***“Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para el parque automotor al servicio de Migración Colombia”***, por la cual se adicionan QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000) IVA incluido, para sostenibilidad a vehículos del organismo MIGRACIÓN COLOMBIA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de febrero de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** e **IVESUR COLOMBIA S.A.** se suscribió el Contrato Marco 202500010, para prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes, por cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de la ejecución de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de mil (1.000) SMLMV, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU.
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 01 de febrero de 2025.
- C. El 06 de junio de 2025 se dio inicio al Contrato Interadministrativo No.4600105032 de 2025, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, que tiene por objeto ***“Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento, Sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”***, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar la presente vigencia fiscal, por valor de DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L (\$12.575.097.757) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- D. El 19 de junio de 2025, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** e **IVESUR COLOMBIA S.A.**, la orden de servicio No.202500010-10, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo MIGRACIÓN COLOMBIA, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000), y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- E. A la fecha, con cargo al Contrato No.202500010, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

ÍTEM	CONTRATO	FECHA DE INICIO	ORGANISMO	VALOR
1	202500010-1	5-feb-25	POLICIA NACIONAL	\$55.295.325,00
2	202500010-10	20-jun-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$8.000.000,00
3	202500010-1-2	31-mar-25	POLICIA NACIONAL	\$20.069.698,00
4	202500010-2	24-feb-25	INPEC	\$6.000.000,00
5	202500010-3	24-feb-25	EJÉRCITO NACIONAL	\$1.885.401,00
6	202500010-4	4-jun-25	I.U. PASCUAL BRAVO	\$1.227.707,00
7	202500010-5	11-jun-25	FISCALIA	\$9.365.693,00
8	202500010-6	11-jun-25	UNP	\$1.800.000,00
9	202500010-7	11-jun-25	POLICIA NACIONAL	\$357.331.188,00
10	202500010-8	17-jun-25	EJÉRCITO NACIONAL	\$21.939.020,00
11	202500010-9	17-jun-25	INPEC	\$4.041.926,50
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO SUSCRITAS				\$486.955.958,50

F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 17 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No.20250010310, la Supervisión de la orden de servicio No.10 del contrato No.202500010 presentó la justificación para adicionar QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000) IVA INCLUIDO, para sostenibilidad a vehículos del organismo MIGRACIÓN COLOMBIA.

G. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo:	4600105032 de 2025
Centro de costos:	33430
CPC:	8714199
Rubro al presupuesto	23202020080040-1
Descripción al Rubro	MIGRACIÓN COLOMBIA - MMT0 PARQUE AUTOMOTOR
Valor:	\$500.000
Disponibilidad presupuestal	2025001201
Registro presupuestal	2025001350
Requerimiento N°	20251007289 - 20251007422

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar a la orden de servicio, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000) incluido IVA.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202500010.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional de la orden de servicio.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

ESU

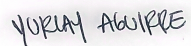
Contratista



ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios ESU



JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Yurlay Danery Aguirre Patiño	Supervisora Orden de servicio No 10 del Contrato 202500010	
Revisó	Ana Cristina Pérez Gil	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suárez	Profesional -Unidad de Compras y Contratación.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma